



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 4 de agosto de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE TURISMO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE AGOSTO, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE O INICIEN EN LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL MANUAL DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACÁN.

AVISOS JUDICIALES: 1408-A1, 586-B1, 583-B1, 1448-A1, 1442-A1, 3198, 3197, 3202, 3211, 3222, 3214, 3215, 3218, 3220, 1444-A1, 582-B1, 585-B1, 1449-A1, 584-B1, 3209, 3203, 3204, 3206, 3205, 3207, 3208 y 3210.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3212, 3196, 3201, 3200, 3199, 1445-A1, 1451-A1, 1454-A1, 1456-A1, 3217, 3219, 1447-A1, 1450-A1, 1453-A1, 1455-A1, 1452-A1, 1446-A1, 1457-A1, 3213, 3216, 3221, 1458-A1 y 1443-A1.

Tomo
CCIV
Número

25

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**SECRETARÍA DE TURISMO**

LICENCIADO EN DERECHO PEDRO LANDEROS RODRÍGUEZ, JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1,34,65,78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1,2,3,13,45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES.

CONSIDERANDO

1. Que por Decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el día 3 de mayo de 2013, se adicionó la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en materia de "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Servicios", con el objeto de regular la enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares de carácter Estatal.
2. Que con el propósito de dotar a las diferentes Unidades Administrativas que integran el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, de los bienes o servicios para el desempeño de sus funciones, la Unidad de Apoyo Administrativo de este Organismo, está llevando a cabo diversos procedimientos relacionados con la adquisición de bienes y la contratación de servicios, en los términos previstos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y su Reglamento
3. Que los días 5, 6, 12 Y 13 de agosto de 2017, conforme al Calendario Oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2017 son días no laborables; y que el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, establece que las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse; en este sentido es necesario que se habiliten los días del mes de julio, con el fin de no desfasar los procedimientos adquisitivos que se encuentran en trámite en este Instituto, mismos que deben ser desahogados por su naturaleza o tipo de recursos, resulta necesario para su conclusión.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITEN LOS DÍAS 5, 6, 12 Y 13 DE AGOSTO; PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE O INICIEN EN LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

ÚNICO. Se habilitan los días 5, 6, 12 Y 13 de agosto de 2017; para que el el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, desarrolle los procedimientos adquisitivos que se encuentran en trámite o inicien en la Unidad de Apoyo Administrativo de este Instituto, relativos a los recursos autorizados 2017, que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diferentes Unidades Administrativas de este Instituto, conforme a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado de México".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

TERCERO. El presente acuerdo estará vigente en los días habilitados, mismos que se señalan en el punto Único de este Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el día 02 de agosto de dos mil diecisiete.

L. EN D. PEDRO LANDEROS RODRÍGUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO
DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).



Comisión para el
Desarrollo
Turístico del Valle
de Teotihuacan

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que en su artículo 42 instituye que para salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, los servidores públicos tendrán obligaciones de carácter general que deberán observar durante el empleo, cargo o comisión.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en sus ejes transversales: "Hacia una Gestión Gubernamental Distintiva", contempla en el objetivo 2, establecer una gestión gubernamental que genere resultados, en la cual, se hace referencia a la consolidación de un gobierno eficiente, que señala el compromiso de emitir un Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México.

Que el 30 de noviembre del 2015, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su Empleo, Cargo o Comisión y los Lineamientos Generales para Propiciar su Integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, a través del cual se establecen las bases para que las dependencias y organismos auxiliares instalen Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, que propicien la integridad de los servidores públicos e implementen acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

Que los Servidores Públicos que se encuentran presentes, fueron previamente electos, en tales circunstancias se reúnen con la finalidad de crear el Manual de Integración del Comité de Ética y de Conflicto de Intereses de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO: SE CREA EL MANUAL DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACAN.

CAPÍTULO PRIMERO

De la creación del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan.

Artículo 1. Se crea el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan, como Organismo descentralizado encargado de propiciar la integridad de los servidores públicos e implementar acciones permanentes que beneficien su comportamiento ético.

CAPÍTULO SEGUNDO Manual de Integración

II. FUNCIONES

Artículo 2. El Comité, tendrá las siguientes funciones:

- A. Elaborar y aprobar un Código de conducta que oriente y dé certeza plena a los servidores públicos.
- B. Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, el programa anual de trabajo que contendrá cuando menos los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, así como enviar una copia del mismo a la Secretaría de la Contraloría, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación.
- C. Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y las Reglas de Integridad.
- D. Participar en la elaboración, revisión y actualización del Código de Conducta, así como vigilar su aplicación y cumplimiento.
- E. Determinar, conforme a los criterios que establezca la Secretaría de la Contraloría, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos.
- F. Participar con la Secretaría de la Contraloría en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta.
- G. Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta.
- H. Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención a los incumplimientos al Código de Conducta. Formular observaciones y recomendaciones en el caso de delaciones derivadas del incumplimiento al Código de Conducta, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio y que se harán del conocimiento del o los servidores públicos involucrados y de sus superiores jerárquicos.
- I. Formular sugerencias, en su caso, para modificar procesos en las unidades administrativas o áreas, en las que se determinen conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de integridad y el Código de Conducta.

- J. Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta.
- K. Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética, en las reglas de Integridad y en el Código de Conducta, que permitan a los servidores públicos identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar los servidores públicos en el desempeño de su empleo, comisiones o funciones.
- L. Promover en coordinación con la Secretaría de la Contraloría, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de intereses, entre otras.
- M. Dar vista al órgano de control de la dependencia u organismo de las conductas de servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia.
- N. Gestionar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre los servidores públicos, conforme a las bases que establezca la Secretaría de la Contraloría.
- O. Presentar en el mes de enero al titular de la dependencia y a la Secretaría de la Contraloría, durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades.

III. INTEGRACIÓN

Artículo 3. El Comité, estará integrado por:

- a) Un Presidente, que será el Director General;
- b) Un Secretario, que será un Subdirector y,
- c) Tres Vocales, que serán elegidos de entre el Director General, Subdirectores, Jefes de Área y Líderes A de Proyecto.

Artículo 4. Todos los miembros del Comité tendrán voz y voto, quienes podrán ser rotados al ser sometidos a votación, con excepción del Presidente.

Artículo 5. Tendrá el carácter de miembro propietario permanente el Presidente.

Artículo 6. Cada miembro propietario electo podrá designar un suplente que asistirá en su ausencia.

IV. ELECCIÓN

Artículo 7. La elección de los miembros del Comité se llevará a cabo mediante la votación que realice el personal de esta Comisión, a afecto de lo cual el Presidente del Comité recabará los votos y comunicará los resultados.

Artículo 8. Los integrantes del Comité durarán en su encargo dos años y deberán renovarse en el último bimestre del año en el que concluya el periodo.

Artículo 9. El personal deberá considerar al emitir su voto la honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso, del servidor público elegido como miembro del Comité.

Artículo 10. El proceso de elección se llevará de acuerdo a lo establecido en el punto sexto numeral 5 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su Empleo, Cargo o Comisión y los Lineamientos Generales para Propiciar su Integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.

V. CONVOCATORIA, QUORUM Y SESIONES DE LAS SESIONES

Artículo 11. El Comité celebrará por lo menos tres sesiones ordinarias conforme al calendario y celebrará sesiones extraordinarias en cualquier momento.

Artículo 12. La Convocatoria se enviará por el Presidente o por el Secretario con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de la sesión ordinaria que corresponda y dos días hábiles a la fecha de sesión extraordinaria correspondiente.

Artículo 13. El envío de las convocatorias y la documentación con los puntos del orden del día, se podrá realizar a través de medios electrónicos.

Artículo 14. En la convocatoria se hará constar el lugar, fecha, hora de la reunión, así como el orden del día con la referencia sucinta de los asuntos que vayan a ser tratados por el comité.

Artículo 15. El orden del día de las sesiones ordinarias deberá contener entre otros, el seguimiento de acuerdos adoptados en sesiones anteriores y el de asuntos generales, en este último sólo podrán incluirse temas de carácter informativo;

Artículo 16. El Comité dará seguimiento puntual en cada sesión a todos los compromisos y acuerdos contraídos en sesiones anteriores.

Artículo 17. En las Sesiones se desahogarán los puntos del orden del día a tratar, de acuerdo con lo que el Secretario someta a consideración del Comité.

En caso de ausencia, las y los integrantes del Comité podrán ser representados por sus suplentes, quienes serán servidoras y/o servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior al del titular que supla. Los suplentes no podrán delegar sus funciones o nombrar a otro suplente.

Artículo 18. Todos los miembros tendrán voz y voto en las sesiones y el Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 19. En las sesiones extraordinarias el orden del día comprenderá asuntos específicos y no incluirá seguimiento de acuerdos ni asuntos generales.

Artículo 20. El orden del día que corresponda a cada sesión será elaborado por el Presidente, los miembros del Comité podrán solicitar la incorporación de asuntos.

Artículo 21. Los representantes de este Organismo de asuntos jurídicos y de recursos humanos asistirán a las sesiones del comité en calidad de asesores, cuando este así lo acuerde, contarán solo con voz durante su intervención o para el desahogo de asuntos del orden del día para los que fueron convocados y se le proporcionará la documentación necesaria.

Artículo 22. El Comité informará al representante del órgano de control sobre cada una de las sesiones y de los asuntos a tratar, para que este determine cuáles de ellas presenciará aun sin ser invitado y de ser necesario solicite la documentación soporte correspondiente.

Artículo 23. Cuando el Presidente lo autorice, podrán asistir a las sesiones del Comité como invitados con voz, pero sin voto, cualquier persona que pueda coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos y única y exclusivamente para el desahogo de los puntos del orden del día.

Artículo 24. En cualquier asunto en el que los invitados tuvieran o conocieran de un posible conflicto de intereses, personal o de alguno de los demás miembros del Comité, deberá manifestarlo y el que tuviere el conflicto, abstenerse de toda intervención.

Artículo 25. Excepcionalmente, si se produjese algún hecho que altere de forma sustancial el buen orden de la sesión, o se diera otra circunstancia extraordinaria que impida su normal desarrollo, el Presidente dará la suspensión de esta durante el tiempo que sea necesario.

Artículo 26. El Comité en su primera Sesión aprobará el Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan.

VI. DEL QUÓRUM

Artículo 27. El Comité quedará válidamente constituido cuando asistan a la sesión como mínimo cinco de sus miembros, entre los cuales debe estar presente o representado el Presidente y el Secretario.

Artículo 28. Los miembros propietarios del Comité asistirán a las sesiones y sus ausencias serán cubiertas por sus respectivos suplentes, para lo cual, el miembro propietario tendrá la obligación de avisar a su suplente para que asista en funciones de propietario.

Si no se integrara el quórum mencionado, la sesión podrá efectuarse al día siguiente con los mismos requisitos anteriores.

Artículo 29. Los Comités que se conformen de manera distinta, autorizados por la Secretaria de la Contraloría, determinarán su quórum con la mitad de sus integrantes más uno, entre los que deberá encontrarse el Presidente y el Secretario.

Artículo 30. En la convocatoria respectiva, se comunicará la necesidad de contar con quórum, en su caso, se celebrará una segunda convocatoria en la que se fijará lugar, fecha y hora de la celebración de la sesión, en caso de que no hubiera quórum para celebrar la primera.

VII. DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

Artículo 31. Durante las sesiones ordinarias, el Comité deliberará sobre las cuestiones contenidas en el orden del día.

En las sesiones se tratarán los asuntos en el orden siguiente:

- a) Verificación del quórum por el Secretario
- b) Consideración y aprobación, en su caso, del orden del día
- c) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior y
- d) Discusión y aprobación de los asuntos comprendidos en el orden del día.

VIII. DE LAS VOTACIONES

Artículo 32. Se contará un voto por cada uno de las y los miembros del Comité, los acuerdos y decisiones se tomarán por el voto mayoritario de sus miembros presentes.

En caso de asistir a la sesión un miembro titular y su suplente, solo podrá emitir su voto el primero.

Artículo 33. Las y los miembros del Comité que discrepen del parecer mayoritario podrán solicitar que figure en el acta el testimonio razonado de su opinión divergente.

En caso de empate, el Presidente del comité tendrá voto de calidad.

Artículo 34. Los asuntos debatidos y los acuerdos adoptados por el Comité se harán constar en acta, así como el hecho de que algún integrante se haya abstenido de participar en algún asunto, por encontrarse en conflicto de intereses estar en contra del mismo y se turnará la información correspondiente a cada miembro del Comité

IX. DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Artículo 35. El Presidente designará a un suplente en caso de ausencia, el cual tendrá voz y voto; igualmente designará al Secretario y a su respectivo suplente, que no serán miembros propietarios o suplentes temporales electos del Comité y solo tendrá voz.

Artículo 36. Durante las sesiones ordinarias y extraordinarias, el presidente será auxiliado en sus trabajos por el secretario.

X. DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 37. Las funciones del Presidente serán las siguientes:

- a) Establecer los procedimientos para la recepción de propuestas y la subsecuente elección de los servidores públicos de la dependencia u organismo que, en su calidad de miembros propietarios temporales electos integrarán el Comité, para lo cual deberá considerar lo señalado en los presentes lineamientos generales
- b) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, por conducto del Secretario.
- c) Dirigir y moderar los debates durante las sesiones.
- d) Autorizar la presencia de invitados en la sesión para el desahogo de asuntos.
- e) Consultar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y en su caso, proceder a pedir la votación, y
- f) En general, ejercitar las necesarias para el mejor desarrollo de las sesiones.
- g) El presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando haya asuntos que por su importancia lo ameriten o, a petición de por lo menos tres de los miembros del Comité.

XI- DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

Artículo 38. Las funciones del Secretario serán las siguientes:

- a) Elaborar el orden del día de los asuntos que serán tratados en la sesión.
- b) Enviar con oportunidad a los miembros del Comité la convocatoria y el orden del día de cada sesión, anexando copia de los documentos que deban conocer en la sesión respectiva.
- c) Verificar el quórum.
- d) Presentar para aprobación del Comité el orden del día de la sesión, procediendo en su caso, a dar lectura al mismo.
- e) Someter a la aprobación del Comité el acta de la sesión anterior, procediendo en su caso, a darle lectura.
- f) Recabar las votaciones.
- g) Auxiliar al Presidente durante el desarrollo de las sesiones.
- h) Elaborar y despachar los acuerdos que tome el Comité.
- i) Levantar las actas de las sesiones y consignarlas en el registro respectivo, que quedarán bajo su resguardo.
- j) Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el comité.
- k) Levantar el registro documental de las delaciones, quejas y asuntos tratados en el Comité.
- l) Difundir los acuerdos, observaciones y recomendaciones que establezca el Comité, atender las solicitudes de acceso a la información pública, adoptar las medidas de seguridad y protección de datos personales y evitar el uso o acceso a los mismos y las demás que el Presidente señale.

XII. DE LAS FUNCIONES DE LOS VOCALES

Artículo 39. Las funciones de los Vocales serán las siguientes:

- a) Asistir a las sesiones.
- b) Participar en los debates.
- c) Aprobar el orden del día.
- d) Proponer las modificaciones pertinentes al acta y orden del día, anteriores.
- e) Emitir su voto.
- f) Aprobar y firmar las actas de las sesiones.

XIII. DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 40. Los miembros del Comité deberán:

- a) Cumplir y promover el cumplimiento del Código de Ética y el Código de Conducta.
- b) Dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se le sometan, recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos.
- c) Cuidar que las actividades del Comité se realicen con apego a la normatividad aplicable.
- d) Participar activamente en el Comité y en los subcomités o subcomisiones en que participen a fin que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones.
- e) Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso.
- f) En cualquier asunto en el que tuviera o conociera de un posible conflicto de intereses personal o de alguno de los demás miembros del Comité, deberá manifestarlo por escrito y el que tuviera el conflicto, abstenerse de toda intervención, y
- g) Capacitarse en los temas propuestos por la Secretaría de la Contraloría o de carácter institucional.

XIV. DEL REPORTE DE INFORMACIÓN

Artículo 41. Los Comités a través de su Secretario, se sujetarán a la sistematización de los registros, seguimiento, control y reporte de información que en su caso requiera la Secretaría de la Contraloría.

XV. DE LA DIFUSIÓN

Artículo 42. El Comité adoptará las medidas necesarias para asegurar la difusión y comunicación de las actividades, objetivos y resultados del mismo.

Los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses deberán conocer el objeto del mismo y de la responsabilidad institucional y profesional que conllevan las acciones contenidas en la presente, lo firman al calce, a las 15:00 horas del día 6 de diciembre del año dos mil dieciséis, por lo que se da por presentado y aprobado el Manual de Integración del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan.

LIC. VICENTE ANAYA AGUILAR
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO
TURÍSTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACAN
PRESIDENTE
(RÚBRICA).

LIC. KOUANIN HAIDEÉ JIMÉNEZ CUEVAS
LÍDER "A" DE PROYECTO
VOCAL 1
(RÚBRICA).

C. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ
JEFE DE ÁREA
VOCAL 2
(RÚBRICA).

C. HÉCTOR ALBERTO NÁJERA LUJANO
JEFE DE ÁREA
VOCAL 3
(RÚBRICA).

ING. JUAN CARLOS AGUIRRE
SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN
SECRETARIO TÉCNICO
(RÚBRICA).

M. EN A. GUSTAVO AVILA TAPIA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLÁS ROMERO
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha ocho de junio del dos mil diecisiete, dictado en el expediente 634/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por LEON ADALBERTO FRANCO CRUZ, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de las Diligencias de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, con el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos:

LEON ADALBERTO FRANCO CRUZ, promueve las DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión y la propiedad, respecto del inmueble ubicado en: CALLE BENITO JUAREZ, SIN NUMERO, COLONIA BENITO JUAREZ BARRON, PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO; Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 33.00 MTS. Y COLINDA CON AMANDA SERRANO, AL SUR: 13.11 MTS. Y COLINDA CON CAMINO Y ACTUALMENTE CON CALLE BENITO JUAREZ, AL ORIENTE: 20.00 Y COLINDA CON TOMAS ESCOBAR, AL PONIENTE: 32.00 MTS. Y COLINDA CON JUAN RIVERO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 503.00 METROS CUADRADOS.

Inmueble que fue adquirido por contrato de COMPRAVENTA DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE celebrado con los señores JAIME RANULFO LUNA SANCHEZ y JAIME LUNA AVILA. Teniendo desde esa fecha la posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario.-Validación: El presente edicto se elaboró el día veintidós de junio del dos mil diecisiete, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de junio del dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. VERONICA RODRIGUEZ TREJO.-RÚBRICA.

1408-A1.-1 y 4 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

FRACCIONAMIENTO POPULARES SOCIEDAD ANÓNIMA.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se hace saber que MISDEN AVENDAÑO CONTRERAS y ERIC VALENTIN AVENDAÑO CONTRERAS, demanda en los autos del expediente número 321/2017, lo relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, respecto del LOTE 9, DE LA MANZANA S, UBICADO EN CALLE PIPILA NUMERO OFICIAL 165, COLONIA LOMA BONITA, EN LA CIUDAD DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 8.

AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 10-A.

AL ORIENTE: 7.50 MTS. CON LOTE 19.

AL PONIENTE: 7.50 MTS. CON CALLE PIPILA.

Consta de una superficie total 150.00 m 2.

La parte actora MISDEN AVENDAÑO CONTRERAS y ERIC VALENTIN AVENDAÑO CONTRERAS, demanda la usucapión del LOTE 9 DE LA MANZANA S, UBICADO EN CALLE PIPILA NUMERO OFICIAL 165, COLONIA LOMA BONITA, EN LA CIUDAD DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, propiedad y posesión que lo que acredita con el Contrato Privado de Cesión de Derechos, de fecha 2 de enero de 1999, que celebro con los señores MA. LUISA CONTRERAS JAVIER y VALENTIN AVENDAÑO MORALES.

Ignorándose el domicilio actual de la parte codemandada persona moral, por lo que por auto de fecha seis de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Procesal de la materia, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda seguida en su contra; apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo, se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, EL DIA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE. FECHA DE ACUERDO: 06 DE JULIO DE 2017.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

586-B1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

AL CIUDADANO: CONSTANTINO AGUILAR SERRANO.

La señora ECLIPSA AGUILAR ÁLVAREZ, promueve en el expediente número 1221/2016 el juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO a bienes de CONSTANTINO AGUILAR ALVAREZ, reclamando:

ÚNICO.- Denuncia la Sucesión Intestamentaria a bienes de su hermano CONSTANTINO AGUILAR ALVAREZ.

HECHOS:

I.- Según lo acredito con la copia certificada del acta de defunción, misma que se adjuntó, su hermano CONSTANTINO AGUILAR ALVAREZ, falleció el día quince de enero de dos mil dieciséis.

II.- El último domicilio del difunto fue el ubicado en CALLE 17, NÚMERO 191, ESQUINA CON AVENIDA CIRCUNVALACION SUR, SEGUNDO PISO EN JARDINES DE SANTA CLARA, ECATEPEC DE MORELOS.

III. El de cujus celebro matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con MARIA DE LOURDES HERNANDEZ CALDERON.

IV. Dentro de su matrimonio procrearon a dos hijos de nombres VICTOR IVAN y ANA VIANEY ambos de apellidos AGUILAR HERNANDEZ.

IV. BIS. El finado no otorgo disposición testamentaria alguna.

V. Existe también un hermano con derecho a heredar de nombre CONSTANTINO AGUILAR SERRANO.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese al señor CONSTANTINO AGUILAR SERRANO, por medio de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la denuncia, se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al antes referido que dentro del término de treinta días deberá apersonarse al presente asunto; fíjese además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la notificación, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que las presente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial. Y se expide a los siete días del mes de julio de dos mil diecisiete.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Licenciado JOSE ALFREDO TAPIA SUAREZ.-Fecha de orden de edicto 29 de junio de 2017.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE ALFREDO TAPIA SUAREZ.-RÚBRICA.

583-B1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO:

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 5857/2017, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por CRISPINA CRISANTA SUAREZ ROMUALDO, se dictó auto de fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete, en la que se admitió el procedimiento, ordenando la publicación de edictos conforme lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, por tanto, se hace una relación sucinta de la solicitud en los siguiente términos: el actor solicitó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La inmatriculación judicial sobre el predio ubicado en "CALLE PROLONGACION DOS DE MARZO, SIN NÚMERO. BARRIO DE SAN LORENZO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al Norte: 12.00 metros con SOL SALGADO CERON, 3.00 metros con MARGARITA GARCIA y 09.00 metros con MANUEL GODINEZ ALCANTARA; Al Sur: 25.70 metros con CALLE PROLONGACION DOS DE MARZO, Al Oriente: 33.00 metros con PRIVADA SIN NOMBRE, Al Poniente: 10.00 con MARGARITA GARCIA, 8.75 con MANUEL GODINEZ ALCANTARA y 14.55 metros con SOL SALGADO CERON, con una superficie de 616.27 metros manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: que mediante contrato de compraventa de fecha veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, adquirió de MARTINA AVELINO GALVEZ, el inmueble objeto de las presentes diligencias y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores RAQUEL VICTORIA FACIO AVELINO, BERTHA MARA VARGAS CURIEL y SERGIO SUAREZ SUAREZ, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino.

En consecuencia. PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de

mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expide el presente, a doce de julio de dos mil diecisiete.- Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiséis de junio de dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

1448-A1.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CONSTRUCTORA TULPA S.A. y VALENTIN NAVARRO.

Se les hace de su conocimiento que CORINNE RUFENACHT GANTE y MARIA MARGARITA GANTE GONZALEZ, promovió sumario de usucapion en su contra CONSTRUCTORA TULPA y VALENTIN NAVARRO, mismo que le recayera el número de expediente 102/17, reclamándole las siguientes prestaciones: l) La declaración judicial que se haga por medio de sentencia firme en la que se declara JEAN PIERRE RUFENACHT FLURY fue legal poseedor y propietario por usucapion del inmueble ubicado en calle Munich, lote 65, manzana 14, número 145, Colonia Fraccionamiento Valle Dorado, Municipio de Tlalnepanla, Estado de México, C.P. 54020, sirviéndose ordenar a quien corresponda la inscripción de la sentencia de mérito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor del de Cujus JEAN PIERRE RUFENACHT FLURY, así como MARIA MARGARITA GANTE GONZALEZ, por concepto de ganancias por haber contraído matrimonio con JEAN PIERRE RUFENACHT FLURY bajo el régimen de sociedad conyugal tal y como se acredita con el auto de declarativo de herederos de fecha treinta de octubre del dos mil tres dictado en juicio sucesorio testamentario a bienes de JEAN PIERRE RUFENACHT FLURY en el expediente número 664/2003 documento público que se exhibe en la presente demanda por lo que ignorándose el domicilio de la moral demandada CONSTRUCTORA TULPA, S.A. y VALENTIN NAVARRO a través de la persona jurídica colectiva o física que acredite tener su representación, procédase a notificar a la demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD y en el BOLETIN JUDICIAL, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los trece días del mes de julio de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación fecha de acuerdos que ordenan la publicación trece de julio de dos mil diecisiete.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

1442-A1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 115/2015.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA

VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT, EN CONTRA DE VALENCIA MORENO ALEJANDRA MARCELA, EXPEDIENTE NÚMERO 115/2015, SECRETARIA "A", LA C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, ORDENÓ MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE... SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO CONSISTENTE EN LA VIVIENDA CIENTO TREINTA Y OCHO, DEL LOTE TRECE, DE LA MANZANA TRECE, DE LA CALLE CONDOMINIO COPAL, PROTOTIPO "BAMBU", DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL PROGRESIVO DENOMINADO "ARBOLADA LOS SAUCES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO ESTADO DE MÉXICO, SEÑALANDO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE..., Y ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICABLE AL PRESENTE JUICIO SE ORDENA CONVOCAR POSTORES POR MEDIO DE UN EDICTO QUE DEBERÁ FIJARSE TANTO EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, COMO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBIENDO PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ Y DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA FECHA DE PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE AUDIENCIA DEL REMATE POR LO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES, Y SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA SUMA DE \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) PRECIO FIJADO POR LA PERITO ARQUITECTO GILBERTO ALDO DOMINGUEZ GARCÍA, Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA SUMA REFERIDA CON ANTERIORIDAD... NOTIFIQUESE LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, QUIEN ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-DOY FE.

EDICTO QUE DEBERÁ FIJARSE TANTO EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, COMO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBIENDO PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ Y DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA FECHA DE PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE POR LO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES Y CON LOS INCERTOS NECESARIOS GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO SE SIRVA PUBLICAR EL EDICTO CONVOCANDO POSTORES, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE DICHA ENTIDAD.-"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".-CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE JUNIO DE 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.-RÚBRICA.

3198.-4 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiuno de junio del dos mil diecisiete, dictado en el expediente JOF/1125/2015 que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DECLARACION DE AUSENTE promovido por PETRA SALGADO ANDRACA, se ordenó notificar al ausente JOSE MANUEL SALGADO ANDRACA, de la tramitación de este procedimiento a través de edictos los cuales se les hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le notifica, fundando su solicitud en los siguientes hechos: haciéndosele saber que

PETRA SALGADO ANDRACA promueve Procedimiento de Declaración de Ausencia en relación a su persona que se desconocen bienes de su propiedad y que una vez que transcurran los términos y requerimientos de ley, se dicte la declaración de ausencia de JOSÉ MANUEL SALGADO ANDRACA; toda vez que desde hace más de treinta años se ignora el lugar donde se encuentra mi hermano de nombre JOSÉ MANUEL SALGADO ANDRACA, y que salvo los derechos consignados en la carta testamentaria de mi hermano JOSÉ MANUEL SALGADO ANDRACA, de clave de ISSEMYM 134094, de fecha tres de septiembre del año mil novecientos ochenta y uno, recibido en el ISSEMYM el día siete de septiembre del mismo año; ello es así dado que existe un juicio sucesorio a bienes de nuestro señor padre de nombre GILDARDO SALGADO SALGADO con número de expediente 717/2005, radicado en el Juzgado Quinto de lo Familiar de Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dentro del cual se le han hecho notificaciones por edictos a mi hermano ausente; es menester manifestar que no tengo noticia alguna de él desde el día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, fecha en la cual se ausento definitivamente, abandonando su domicilio sin dejar representante, ignorándose el lugar donde se encuentra y sin saber si está vivo o muerto, en el mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la suscrita tuvo conocimiento de que mi hermano había sido presunta víctima de un siniestro, siendo este un homicidio, pues mi finado y diverso hermano de nombre GERARDO SALGADO ANDRACA me lo hizo saber, puesto que el mismo realizó una denuncia por la desaparición de mi hermano ausente, ahora bien, es menester aclarar que en los registros del año mil novecientos ochenta y cuatro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, aparece registrado erróneamente el nombre de mi finado hermano como GERARDO SALGADO ANDRAGA (sic), denuncia a la cual le asignaron el número AC/4344/1984, de fecha tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población; así como en el Boletín Judicial, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por el todo el tiempo de la publicaciones. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a veintinueve de junio de dos mil diecisiete.-DOY FE.-VALIDACION.-En cumplimiento al auto de fecha veintiuno de junio de dos mil diecisiete.-SECRETARIO, LIC. JULIA GASPAS GASPAS.-RÚBRICA.

3197.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SRIA. "A".

En los autos del JUICIO de CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO PROMOVIDO POR FERNANDEZ GARCIA MARIA DEL PILAR EN CONTRA DE DISTRIBUIDORA CAMBEL, S.A. DE C.V. y OTRA, EXPEDIENTE 1639/2012. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó; ordenó la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, por medio de edictos que en su parte conducente dice:

"Ciudad de México, treinta de junio de dos mil diecisiete [...] Para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble embargado, consistente en SAN NICOLÁS PERALTA TAMBIÉN CONOCIDO COMO HACIENDA DE SAN NICOLÁS PERALTA O HACIENDA DE PERALTA NÚMERO TREINTA Y UNO, EDIFICADA SOBRE EL LOTE "A" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LOS LOTES 16, 17 Y 18 DE LA MANZANA 154 DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUE DE ECHEGARAY DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de DIEZ

MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resultó del avalúo exhibido por la parte actora y ser el más alto, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada. En el entendido que en la fecha de celebración del remate deberán encontrarse actualizados el certificado de gravámenes del inmueble embargado así como el avalúo del mismo, se señalan las DOCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, por así solicitarlo expresamente el promovente; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles para esta ciudad, se ordena la publicación de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico EL ECONOMISTA, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo [...].-CIUDAD DE MÉXICO, A 5 DE JULIO DE 2017.-LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "A", LIC. VIRGINIA LÓPEZ RAMOS.-RÚBRICA.

3202.-4 y 16 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARÍA "A".

EXPEDIENTE: 221/2010.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido Por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de GUTIÉRREZ CIRIO ARACELI y MAYA MORENO CESAR, en el expediente número 221/2010, el C. Juez 48° de lo Civil de la Ciudad de México señaló las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado ubicado en la VIVIENDA DE TIPO INTERÉS SOCIAL MARCADA CON LA LETRA "A" DEL LOTE 46 DE LA MANZANA 18, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "REAL DEL VALLE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para la almoneda el precio de avalúo que es de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para ser publicados por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, entre la última y la fecha del remate igual plazo.-Ciudad De México, a diez de julio del dos mil diecisiete.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. IGNACIO NOGUEZ MIRANDA.-RÚBRICA.

3211.-4 y 16 agosto.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de HUGO ENRIQUE

ARCOS DE LEON, expediente número 755/12, respecto del bien inmueble ubicado en LA CASA NUMERO 47, UBICADA EN LA CALLE BOSQUES DE BOHEMIA OCHO Y LOTE DE TERRENO QUE OCUPA LOTE 14-I DE LA MANZANA 7, EN EL SECTOR 03, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL LAGO, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2,356,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-México, D.F., a 04 de Julio del año 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. JUAN DE LA CRUZ ROSALES CHI.-RÚBRICA.

3222.- 4 y 16 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 359/2017, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por GLORIA RAMÍREZ MIRANDA, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como MARÍA DEL CARMEN ZAMUDIO MUÑOZ, se dictó auto de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del uno de junio del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguiente términos: e-l actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 06 LT 9, CALLE MARIO RAMÓN BETETA, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Al norte: 7.00 metros con LOTE 63 DE LA CALLE CESAR CAMACHO QUIROZ; Al sur: 7.00 metros con CALLE MARIO RAMÓN BETETA; Al oriente: 17.00 metros con lote 08; Al poniente: 17.00 metros con lote 10, con una superficie total de 119.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha primero de enero de mil novecientos noventa y nueve, adquirió de MARÍA DEL CARMEN ZAMUDIO MUÑOZ, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores LYDIA REYES MARTÍNEZ, ARNULFO GONZÁLEZ MONTES Y MARÍA LUISA ÁLVAREZ CHÁVEZ, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que

podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de junio del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3214.- 4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPIÓN CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 37/2016, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por FACUNDO GERARDO GARCÍA, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como ESTHER MARTÍNEZ GÓMEZ, se dictó auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis, en la que se admitió la demanda; en proveído del veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguiente términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 8 LT 20, CALLE CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: Al Norte: 15.00 metros con lote 19; Al Sur: 15.00 metros con lote 21; Al Oriente: 8.00 metros con calle CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ; Al Poniente: 8.00 metros con lote 11, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha en fecha once de julio de mil novecientos noventa y cinco, adquirió de ESTHER MARTÍNEZ GÓMEZ, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a los señores CECILIA ORTIZ CANALES y ANITA MÁRQUEZ BARTOLO, y ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá

presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3214.- 4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 499/2017, LÁZARO MELCHOR HERNÁNDEZ, POR SU PROPIO DERECHO, QUIEN PROMUEVE EN LA VIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA LA INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DEL INMUEBLE TERRENO EN CONSTRUCCIÓN UBICADO EN CALLE JESÚS GONZÁLEZ ORTEGA, SIN NÚMERO, SAN ANDRÉS CUEXCONTITLÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO, POR HABERLO POSEÍDO EN FORMA PÚBLICA, CONTINUA E ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PACÍFICA, DE BUENA FE Y EN CONCEPTO DE PROPIETARIO; EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 46.75 METROS Y COLINDA CON MIGUEL DE JESÚS GONZÁLEZ UBICADO EN CALLE DE SINALOA NÚMERO 10 ENTRE MORELOS Y NAYARIT JICALTEPEC "A" SECCIÓN SEIS, SAN ANDRÉS CUEXCONTITLÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO; AL SUR 48.54 METROS COLINDA CON ELVIRA DEL RIO, CALLE JESÚS GONZÁLEZ ORTEGA, SIN NÚMERO, SAN ANDRÉS CUEXCONTITLÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO; AL ORIENTE: 20.28 METROS Y COLINDA CON TEÓFILO DÍAZ, CALLE JESÚS GONZÁLEZ ORTEGA, SIN NÚMERO, SAN ANDRÉS CUEXCONTITLÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO; AL PONIENTE: 20.77 METROS Y COLINDA CON CALLE JESÚS GONZÁLEZ ORTEGA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,022.00 METROS CUADRADOS. EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, PARA QUE QUIEN SE SIENTA CON MEJOR O IGUAL DERECHO LO DEDUZCA EN TÉRMINOS DE LEY.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.-Secretario de Acuerdos, M. EN D. MARÍA ELENA L. TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

3215.- 4 y 9 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA DEL ROCIO NAVA, promoviendo en su carácter de apoderada legal de RAFAEL FAVILA NAVA, bajo el número de expediente 371/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL), respecto de un inmueble ubicado en AVENIDA CINCO DE FEBRERO S/N BARRIO IXTAPALCALCO, MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, QUE FORMAN PARTE DE LOS TERRENOS DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO "SOLAR TEOPIXCAOCO", que tiene una superficie total de 1,985.00 M2 (mil novecientos ochenta y cinco metros cuadrados), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.00 veinte metros colindando con CALLE PÚBLICA DE 8.00 METROS DE ANCHO; AL SUR: En 24.70 veinticuatro metros con setenta centímetros colindando con CARRETERA COYOTEPEC-TEOLOYUCAN; AL ORIENTE: En 109.00 ciento nueve metros colindando con MIGUEL MONTOYA PINEDA; y AL PONIENTE: En 89.40 ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros colindando con ELVIRA RODRIGUEZ FLORES.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en este lugar (Rapsoda), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Dado a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN LUIS NOLASCO LÓPEZ. -----Doy Fe -----

AUTO QUE LO ORDENA: VEINTE (20) DE JUNIO DEL AÑO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), LICENCIADO JUAN LUIS NOLASCO LÓPEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS.-- -DOY FE-- --RÚBRICA.

3218.- 4 y 9 agosto.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del EXPEDIENTE NÚMERO 603/98, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la LICENCIADA NORMA ANGÉLICA BURGOS PALACIOS APODERADA DE UNIÓN DE CRÉDITO COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE MÉXICO S.A. DE C.V. EN CONTRA DE FRANCISCO ÁNGELES GONZÁLEZ, BERTHA BARRERA CID DEL PRADO Y MARÍA FELIX BARRERA CID DEL PRADO, y en al auto de fecha doce de julio de dos mil diecisiete, el Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: un bien inmueble ubicado en Calle Circuito Adolfo López Mateos número doscientos treinta y nueve (239), Lote 48, Manzana 23, Fraccionamiento Conjunto Habitacional Doctor Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca con folio real electrónico 00016480. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$428,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad que fuera fijada por el perito tercero en discordia en su correspondiente actualización, siendo postura legal la que cubra

el importe antes fijado conforme lo establece el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil, convocándose postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, POR TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS. Se expide en la Ciudad de Toluca, México, el uno de agosto de dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. LUZ GABRIELA AGUILAR CORONA.-RÚBRICA.

3220.- 4, 10 y 16 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ERICK RAMÍREZ FLORES, por su propio derecho, bajo el expediente número 178/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en LOS TERRENOS DE LOS LLAMADOS EXHACIENDA DE SANTA INES, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN DE FELIPE SANCHEZ SOLIS, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 77.00 metros con INMOBILIARIA HONGAR (FRACC. 1) ACTUALMENTE BANCO ACTINVER S.A.I.B.M; AL SUR: 77.00 metros con FERROMEX; AL ORIENTE: 262.00 metros con INMOBILIARIA HONGAR (FRACC. 1) ACTUALMENTE BANCO ACTINVER S.A.I.B.M; AL PONIENTE: 262.00 metros con INMOBILIARIA HONGAR (FRACC. 1) ACTUALMENTE BANCO ACTINVER S.A.I.B.M; con superficie total aproximada de 20,174.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los once (11) días del mes de Julio del año dos mil diecisiete (2017).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: seis (06) de Julio de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada EVELYN ANAYELY GONZÁLEZ BAUTISTA.-Secretaria de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

1444-A1.- 4 y 9 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente número 800/2017, CLAUDIA SORIANO CORDOVA, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, EN VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, RELATIVO A LA INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del bien inmueble denominado "XALA CALNAÇAXCO", ubicado en CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS NÚMERO 20-A, EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie aproximada de 210.00 M2 (DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 METROS COLINDA CON SOCORRO SÁNCHEZ ROSALES; AL SUR: 30.00 METROS COLINDA CON DARIO SÁNCHEZ ROSALES; AL ORIENTE: 07.00 METROS COLINDA CON SOCORRO SÁNCHEZ ROSALES Y AL PONIENTE: 07.00 METROS COLINDA CON CALLE MORELOS.

Dicho ocursoante manifiesta que desde el día DIEZ DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM, INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. Dados en Amecameca, Estado de México, a los 13 días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.-DOY FE.

Fecha de auto: (10) de julio de dos mil diecisiete (2017).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. MARTÍN OMAR ALVA CALDERÓN.-RÚBRICA.

582-B1.- 4 y 9 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FEDERICO RODRIGUEZ PIÑÓN. En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintisiete de Febrero del año dos mil diecisiete 2017. Dictados en el expediente número 108/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por ROBERTO RODEA PALMA en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A.- La prescripción adquisitiva (usucapión) del inmueble ubicado en la Calle Quelite, número 289, manzana 173, lote 3, en la Colonia Aurora, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México el cual cuenta con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE 2, AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE 4, AL ORIENTE: 09.00 METROS CON LOTE 29 Y AL PONIENTE: 09.00 CON CALLE QUELITE . B.- La inscripción a favor del accionante en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en esta Ciudad, de la sentencia que se dicte y que declare que se ha convertido en propietario del inmueble antes mencionado. C.- Pago de gastos y costas. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que en fecha 11 once de Abril de mil novecientos noventa y dos (1992) celebro contrato de compraventa respecto del inmueble materia de la presente Litis con el señor FEDERICO RODRIGUEZ PIÑÓN, pactándose la cantidad de \$245.000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MN 00/100) y fecha desde la cual después de que se realizó el pago total al momento de la firma ha tenido en posesión el inmueble de referencia en forma pública, pacífica y continua de buena fe y de forma ininterrumpida, de igual forma ha ejecutado actos de dominio en calidad de propietario y poseedor sobre el bien inmueble materia del presente juicio. El inmueble materia de la presente Litis cuenta con los siguientes datos registrales; Partida 360, Volumen 96 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 15 de agosto de mil novecientos setenta y nueve a favor del señor FEDERICO RODRIGUEZ PIÑÓN. Cabe mencionar que desde que se firmó contrato de compra venta, usted hizo entrega de la escritura pública con la cual el actor acredita la propiedad del inmueble materia del presente juicio, teniendo la posesión el mismo desde ese momento, siendo el día once de abril de mil novecientos noventa y dos. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el

periódico "OCHO COLUMNAS" O "EL RAPSODA" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 20 veinte días del mes de Junio del año dos mil diecisiete 2017.-DOY FE.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 27 de Febrero de 2017.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUZ MARÍA MARTÍNEZ COLÍN.-RÚBRICA.

585-B1.- 4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

En los autos del expediente número 370/17 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACION JUDICIAL promovido por JOSE RAFAEL REYES MARTINEZ, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante contrato de compraventa celebrado el día veintidós de febrero del año dos mil once, con AMALIA HERNANDEZ SOLIS adquirió el terreno ubicado en CARRETERA HUIXQUILUCAN RIO HONDO, SIN NUMERO OFICIAL DEL PARAJE O POBLADO SAN BARTOLO COATEPEC "VILLA GOMEZ EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO; con una superficie total de 613.09 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias; Norte: 15.00 metros y colinda con Calle 16 de Septiembre actualmente y antes con Amalia Hernández Solís; Sur: 25.88 metros y colinda con lote de Amalia Hernández Solís; Oriente: 30.26 metros y colinda con calle Paraíso actualmente y antes con lote de Julia Juárez Ibáñez; Poniente: 25.10 metros y colinda con carretera Huixquilucan Río-Hondo; acto jurídico que generó su derecho a poseer mencionado, ejercitando la posesión a título de dueño y en carácter de propietario de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe, por lo que solicita que mediante sentencia se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México correspondiente a los Municipios de Naucalpan de Juárez y Huixquilucan, Estado de México. Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-Se expide a los seis días del mes de julio de dos mil diecisiete. DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE MENEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

1449-A1.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 895/2016, se ordena el emplazamiento al demandado FRANCISCO VARGAS, toda vez que MARIA RODRIGUEZ FERREIRA, le demanda en EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SUMARIO DE USUCAPION, del inmueble ubicado en el lote de terreno ubicado en calle Diecisiete, número 127, lote 23, de la manzana 100, de la Colonia Esperanza, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, siendo las siguientes medidas: al Norte en 15.00 metros con lote 22; al Sur en 15.00 metros con lote 24; al Oriente en 8.00 metros con lote 51; al Poniente en 8.00 metros con calle 17, el cual se encuentra descrito en el folio real electrónico número 00118270; haciéndose

una relación sucinta de las siguientes prestaciones: A) La Usucapión respecto del lote de terreno ubicado en calle Diecisiete, número 127, lote 23, de la manzana 100, de la Colonia Esperanza en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, manifestando en los hechos que desde el día veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y siete se encuentra en posesión del lote de terreno ubicado en calle Diecisiete, número 127, lote 23, de la manzana 100 de la Colonia Esperanza, Municipio de Nezahualcóyotl, en concepto de propiedad de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose el domicilio del demandado FRANCISCO VARGAS, se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD "EL RAPSODA", OCHO COLUMNAS O DIARIO AMANECER", ASÍ COMO EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2017.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA ELIZABETH BÁRCENAS RAMÍREZ.-RÚBRICA.

584-B1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE SABER A TODAS LAS PERSONAS que en este Juzgado se tramita el expediente número 416/2015 ATINENTE AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RODRIGUEZ RIZO ALEJANDRA EN CONTRA DE JACOBO ULISES CAMACHO MARTINEZ Y LEON JAIME MARTINEZ CORONA, y se señalaron las DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble motivo de este juicio ubicado en: LOCALIZADO EN PASEO DEL FERROCARRIL ENTRADA 109, CASA D1, UNIDAD HABITACIONAL FERROCARRILEROS COLONIA LOS REYES IZTACALA CODIGO POSTAL 54090 EN TLALNEPANTLA, MEXICO, sirviendo como base la cantidad de \$890,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que se desprende del avalúo emitido por los peritos nombrados.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN EL BOLETIN JUDICIAL, Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE SIETE DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL EDICTO Y LA ALMONEDA.-TLALNEPANTLA, ESTADO DE

MEXICO, ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.-LA SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

3209.-4 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Emplazar por medio de edictos a: INMOBILIARIA GREPSA S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 867/2015, relativo al juicio Ordinario Civil (cancelación de hipoteca), promovido por MARIA LOURDES TIRADO SANCHEZ Y JHONATHAN DAYVI VALDES TIRADO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE MANUEL VALDEZ ALTAMIRANO QUIEN TAMBIEN RESPONDE AL NOMBRE DE MANUEL VALDES ALTAMIRANO en contra de INMOBILIARIA GREPSA S.A. DE C.V. Y MULTIBANCO COMERMEX SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO ACTUALMENTE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT por auto dictado en fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada moral INMOBILIARIA GREPSA S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: I.- La cancelación del gravamen como reconocimiento de adeudo y que aparece inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el número de folio electrónico 00287750 y que aparece inscrito a favor de INMOBILIARIA GREPSA S.A. DE C.V. del inmueble identificado Casa Cuádruplex "C", marcada con el número oficial 224 doscientos veinticuatro del Conjunto en Condominio Fraccionamiento Azteca, ubicada en la calle Chalco, construida sobre el lote de terreno número 18 dieciocho de la manzana 148 ciento cuarenta y ocho del Fraccionamiento Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con una superficie de 58.9375 cincuenta y ocho punto nueve mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados; al tenor de los hechos que resumidamente a continuación se señalan: En fecha 27 de febrero de 1984, celebramos la compraventa y constitución de mutuo con interés y garantía hipotecaria, y reconocimiento de adeudo en segundo lugar que otorgó MULTIBANCO COMERMEX SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO E INMOBILIARIA GREPSA S.A. DE C.V., acto jurídico pasado ante la fe del Notario Público número 30 de México Distrito Federal, mediante Escritura Pública número 81,783, bajo el volumen número 1623; que en dicho acto jurídico en la Cláusula primera de compraventa, INMOBILIARIA GRPESA S.A. DE C.V. vende a la actora MARIA LOURDES TIRADO SANCHEZ y al señor MANUEL VALDEZ ALTAMIRANO, el inmueble antes mencionado, en tal concepto libre de todo gravamen y al corriente en el pago del impuesto predial único que se causa; que en la Cláusula segunda de compraventa se señaló que el precio de la compraventa a que se refiere dicha cláusula anterior, es la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS los cuales se cubrieron de la siguiente forma, la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL que la parte compradora entregó a INMOBILIARIA GREPSA S.A. DE C.V. cantidad que fue obtenida por medio de un crédito hipotecario otorgado por MULTIBANCO COMERMEX SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO y que a la firma de mencionada escritura se formalizó el contrato de mutuo con garantía hipotecaria mencionado en la escritura, crédito hipotecario que se encuentra cubierto en su totalidad como se acredita con la liberación de crédito hipotecario que se tramita en fecha 17 de agosto de 2010 ante la fe del Notario Público No. 60

del Estado de México bajo el número de escritura 56,957, el resto es decir ciento treinta y seis mil trescientos pesos que la parte compradora se obligó a entregar a INMOBILIARIA GREPSA S.A. DE C.V. quedo plenamente estipulado el reconocimiento de adeudo en segundo lugar en dos pagos mensuales iguales y consecutivos por la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS cada uno, cantidad que a la fecha quedó cubierta; que dichos pagos se hicieron en fechas 14 de marzo y 14 de abril del año 1984 con recibos de pagos 18002147 y 18002332 ambos expedidos por INMOBILIARIA GREPSA S.A. DE C.V.; que en fecha 5 de marzo de 2015 la autoridad registral expidió Certificado de libertad o existencia de gravamen donde consta que efectivamente el inmueble objeto de la presente Litis aparece CON EL GRAVAMEN MENCIONADO A FAVOR DE INMOBILIARIA GREPSA S.A. DE C.V. DE DICHO PREDIO. Haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra del auto que ordena los edictos por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los catorce días del mes de junio de dos mil diecisiete. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 5 de junio de 2017.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

3203.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA:

JOSÉ ANTONIO SALAZAR MARTINEZ por propio derecho y en calidad de albacea de la sucesión a bienes de GUADALUPE ROSALVA CORTES ROMERO, a quien también se le conoció con el nombre de GUADALUPE ROSALVA CORTES DE SALAZAR, bajo el número de expediente 646/2017, promovió en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble de los llamados de COMÚN REPARTIMIENTO, UBICADO EN EL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE XANCOPINCA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, actualmente ubicado en AVENIDA DE LOS PARAJES SIN NÚMERO OFICIAL, ESQUINA 10A, AVENIDA JAJALPA, COLONIA TLAMELACA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 29.40 metros y linda con CALLE PUBLICA ACTUALMENTE AVENIDA JAJALPA; AL SUR.- 29.40 metros y linda con FEDERICO VAZQUEZ AGUILAR actualmente con ALFONSO GARCÍA GALINDO; AL ORIENTE.- 79.00 metros y linda con SOFÍA ROMERO VIUDA DE CORTES actualmente con CALLE PUBLICA SIN NOMBRE; AL PONIENTE.- 79.00 metros y linda con CALLE PUBLICA, actualmente con AVENIDA DE LOS PARAJES; SUPERFICIE APROXIMADA DE .-2,322.60 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los veintitrés días del mes de junio del dos mil diecisiete.-DOY FE.-En cumplimiento al auto de fecha dieciséis de junio de dos mil diecisiete.-Licenciada Ruperta Hernández Diego Secretario Judicial.-Rúbrica.

3204.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

Que en los autos del expediente número 652/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por JOSÉ RODOLFO MANCERA CASASOLA el que por auto dictado en fecha quince (15) de JUNIO del año dos mil diecisiete (2017) se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha Información lo haga valer en términos de Ley, respecto del terreno de propiedad particular que se encuentra ubicado en CALLE CERRADA DE LA MERCED, SIN NUMERO, BARRIO TLATELCO PERTENECIENTE A SAN MATEO IXTACALCO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MÉXICO, el cual presenta una superficie de 553.23 metros cuadrados el cual se comprende dentro de las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE.- EN 21.16 METROS CON ARACELI JIMENEZ LOPEZ. ACTUALMENTE CON JOSÉ ANTONIO VALENCIA JASSO.

AL SUR.- EN 46.10 METROS CON PATRICIA ESPERANZA JIMENEZ LOPEZ, ACTUALMENTE CON ANTONIO PALLARES JIMENEZ Y ENTRADA PARTICULAR DE POR MEDIO DE 04.00 METROS DE ANCHO CON CALLE CERRADA DE LA MERCED.

AL ORIENTE.- EN 26.06 METROS CON EL SEÑOR ISABEL LOZANO CONTRERAS. ACTUALMENTE CON ADELA LOZANO ALCANTARA.

AL PONIENTE.- ES DOS TRAMOS EL PRIMERO DE 08.00 METROS CON EDGAR GARCÍA LAGOS, Y EL SEGUNDO EN 18.07 METROS CON FRANCISCO MIRANDA Y ALCANTARA Y ENTRADA PARTICULAR DE POR MEDIO DE 04.00 METROS DE ANCHO CON CALLE CERRADA DE LA MERCED.

Se expide para su publicación a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil diecisiete. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017).-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA DEL ROCIO ESPINOSA.-RÚBRICA.

3206.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO CUARTO EN MATERIA CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

ANGEL SILVANO ESTRADA CASTRO, promovió por su propio derecho ante este Juzgado, en los autos del expediente marcado con el número 722/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del INMUEBLE ubicado en AVENIDA CINCO DE MAYO, NÚMERO 61, BARRIO DE TEPANQUIAHUAC, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: En 70.30 metros, con Esperanza Martínez Almazán actualmente con Alfonso García Galindo.

AL SUR: En 70.30 metros, con Emeteria Martínez actualmente con Rafael Martínez Martínez.

AL ORIENTE: En 18.07 metros con Alfonso Martínez Almazán actualmente Ángel Silvano Estrada Castro.

AL PONIENTE: En 18.55 metros con camino de Teoloyucan a Cuautitlán actualmente Avenida Cinco de Mayo, número 61, su ubicación CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 1,287.19 metros cuadrados.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los treinta y un día del mes de julio del dos mil diecisiete.-DOY FE.-Fecha del proveído que ordenan la publicación del edicto: treinta de junio del dos mil diecisiete.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MONICA CUEVAS LOPEZ.-RÚBRICA.

3205.-4 y 9 agosto.

JUZGADO QUINCUGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDA DE MEXICO
E D I C T O

SECRETARIA "A"

EXP. 521/2002.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de RODRIGUEZ RAMIREZ JOSE LUIS, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México dicto un auto de fecha veintisiete de Junio del año dos mil diecisiete, donde se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado, como en CALLE RANCHO LA PRESA, MANZANA 39, LOTE 5, VIVIENDA 22-A, COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, para lo cual se convocan postores por medio de edictos que se publicaran por DOS VECES en los tableros de aviso de este Juzgado, en la tesorería de la esta Ciudad o su análoga y en el periódico denominado DIARIO IMAGEN DEBIENDO MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, sirve de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que es precio más alto del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, con las medidas, linderos colindancias que se encuentran precisados en autos.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN LA TESORERIA DE ESTA CIUDAD O SU ANALOGA Y EN EL PERIODICO DIARIO IMAGEN DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO Y EN LOS ESTRADOS DE ESE JUZGADO, EN LA RECEPTORIA DE RENTAS O SU ANALOGA Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESA ENTIDAD.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LOURDES RUBI MIRANDA IBAÑEZ.-RÚBRICA.

3207.-4 y 16 agosto.

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDA DE MEXICO
E D I C T O

SECRETARIA "A".

No. DE EXPEDIENTE: 0643/1999.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE CARMELO GARULO PEREZ Y MARIA GUADALUPE JUANA GARCIA CRUZ DE GARULO, EXPEDIENTE NUMERO 0643/1999, LA C. JUEZ VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADA TERESA SALAZAR MORENO EN FECHAS VEINTIUNO Y DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN: -- ---- "...toda vez que en auto de fecha doce de junio del año en curso, por error se asentó "...siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor avalúo señalado por el perito de la actora..." como se solicita, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 84 del Código de Procedimientos Civiles se aclara que lo correcto es asentó "...siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$568,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor avalúo señalado por el perito de la actora...". Aclaración que no altera la esencia del proveído indicado, por lo que pasa a formar parte de éste último....Notifíquese.-----OTRO AUTO.- - - "...Como se solicita, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria consistente en VARIANTE CERO UNO (01), SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL SEIS DE LA CALLE TRUPIAL, LOTE DE TERRENO 33 (TREINTA Y TRES), DE LA MANZANA 16 (DIECISEIS), FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE ARAGON, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de Avalúo señalado por el perito de la actora, debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el Periódico "EL FINANCIERO", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha del remate atento a lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles... Notifíquese.-

Para su publicación por DOS VECES, en los tableros de avisos en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de la entidad que será designado por el juez exhortado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE JULIO DEL 2017.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, LIC. CLAUDIA PATRICIA RAMÍREZ MORFÍN.-RÚBRICA.

3208.-4 y 16 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

SIMÓN GABRIEL ARTEAGA DEL ARENAL, promueve ante este Juzgado en el expediente número 700/2017, en Vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACIÓN

JUDICIAL), respecto del INMUEBLE ubicado CALLE PRIVADA, PROLONGACIÓN ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, EN EL PARAJE DENOMINADO "SANTA CELIA", EN LA LOCALIDAD DE VISITACIÓN, MUNICIPIO DEL MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 19.24 METROS Y COLINDA CON VENUSTIANO SANDOVAL GALVAN.

AL SUR: EN 19.97 METROS Y COLINDA CON PRIVADA PARTICULAR DE 7.00 METROS.

AL ORIENTE: EN 48.25 METROS Y COLINDA CON PRIVADA PARTICULAR DE 7.00 METROS.

AL PONIENTE: EN 48.90 METROS Y COLINDA CON DOROTEO SANDOVAL GALVÁN.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 952.43 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CON CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se creen con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a siete (07) días de Julio del año dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintisiete (27) de Junio del año dos mil diecisiete (2017), firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MONICA CUEVAS LOPEZ.-RÚBRICA.

3210.-4 y 9 agosto.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

NO. DE EXPEDIENTE: 171909/23/2017, LA C. ELVIRA ROMERO ALONSO, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA JOSE GUADALUPE POSADAS S/N, COLONIA AMPLIACION SANTA CATARINA, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 40.00 METROS CON CALLE GRANJAS; AL SUR: 40.00 METROS CON AV. GUADALUPE POSADAS; AL ORIENTE: 250.00 METROS CON PARCELA 35; AL PONIENTE: 250.00 METROS CON PARCELA 33. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 10,000.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MEXICO A 01 DE AGOSTO DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

3212.-4, 9 y 14 agosto.

NO. DE EXPEDIENTE: 171910/24/2017, EL C. EDUARDO ROMERO ROMERO, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE

UBICADO EN EL LOTE DE TERRENO TRES DE SANTA CATARINA YECAHUIZOTL, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO, ESTADO MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN CUARENTA METROS, CON CALLE GRANJAS; AL SUR: EN CUARENTA METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: EN CIEN METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL NOROESTE: EN CIEN METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 4000.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MEXICO A 01 DE AGOSTO DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

3212.-4, 9 y 14 agosto.

NO. DE EXPEDIENTE: 173129/35/2017, LOS CC. ANGEL Y MARISOL DE APELLIDOS ARMENTA CASTAÑEDA, PROMOVIERON INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CIRUELA ESQUINA GERANIO S/N, EN EL POBLADO DE SAN MATEO TEZOQUIPAN MIRAFLORES, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 13.53 Y 12.73 METROS CON CALLE CIRUELA; AL SURESTE: 1.04 METROS CON CALLE GERANIO; AL SUROESTE: 25.14 METROS CON CORTEZ DE ALCALA MARGARITA; AL NOROESTE: 9.16 METROS CON PEREZ DURAN ELVIA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 163.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MEXICO A 01 DE AGOSTO DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

3212.-4, 9 y 14 agosto.

NO. DE EXPEDIENTE: 174181/36/2017, EL C. ISMAEL PORTILLO FRAGOSO, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CERRADA DE PROGRESO NUMERO 21, INTERIOR 5, COLONIA CENTRO EN IXTAPALUCA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 14.45 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUROESTE: 14.45 METROS COLINDA CON ISMAEL ZENON FRAGOSO FRAGOSO; AL NOROESTE: 6.95 METROS COLINDA CON ISMAEL ZENON FRAGOSO FRAGOSO; AL SURESTE: 7.00 METROS COLINDA CON CALLE CERRADA DE PROGRESO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 100.77 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL

ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MEXICO A 01 DE AGOSTO DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

3212.-4, 9 y 14 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 60029/01/2017, El C. MARIA DE LOURDES BARRERA DIAZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en: CAMINO A CRISTO REY, SIN NÚMERO, SAN MIGUEL AMEYALCO, Municipio de LERMA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 29.92 METROS Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE DE MARÍA DE LOURDES BARRERA DIAZ; Al Sur: 18.98 METROS Y COLINDA CON ROGELIO HERNANDEZ HERRERA; Al Oriente: 11.55 METROS., 26.33 METROS. Y COLINDA CON MARÍA DE LOURDES BARRERA DIAZ Y 17.96 METROS Y COLINDA CON GILBERTO GARCÍA ARANA; Al Poniente: 45.52 METROS Y COLINDA CON GERARDO BARRERA DIAZ. Con una superficie aproximada de: 774.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 12 de julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3196.-4, 9 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 60030/02/2017, El C. RAFAEL BARRERA DIAZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en: CAMINO A CRISTO REY, SIN NÚMERO, SAN MIGUEL AMEYALCO, Municipio de LERMA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 26.40 METROS Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE DE MARÍA DE LOURDES BARRERA DIAZ; Al Sur: 17.20 METROS Y COLINDA CON ROGELIO BARRANCO HERNÁNDEZ; Al Oriente: 39.81 METROS Y COLINDA CON GERARDO BARRERA DIAZ; Al Poniente: 35.50 METROS Y COLINDA CON MAGDALENO BARRERA DIAZ. Con una superficie aproximada de: 773.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 12 de julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3196.-4, 9 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 60031/03/2017, El C. MAGDALENO BARRERA DIAZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en: CAMINO A CRISTO REY, SIN NÚMERO, SAN MIGUEL AMEYALCO, Municipio de LERMA, Estado de México el cual mide y linda: Al

Norte: 17.91 METROS Y COLINDA CON ANTONIO RAMÍREZ MONCADA Y 14.55 METROS COLINDA CON ROSENDO BARRANCO HERNÁNDEZ; Al Sur: 9.57 METROS Y 10.00 METROS Y COLINDA CON ROGELIO HERNÁNDEZ HERRERA; Al Oriente: 35.50 METROS Y COLINDA CON RAFAEL BARRERA DIAZ Y PASO DE SERVIDUMBRE DE MARÍA DE LOURDES BARRERA DIAZ, Al Poniente: 28.18 METROS Y COLINDA CON PABLO FLORES GONZÁLEZ. Con una superficie aproximada de: 897.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 12 de julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3196.-4, 9 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 61502/06/2017, El C. EDUARDO MONTOYA CAMACHO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en: AVENIDA ACUEDUCTO NÚMERO 66, SAN MIGUEL AMEYALCO, Municipio de LERMA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 29.82 METROS Y COLINDA CON FERNANDO CHAVEZ; Al Sur: 26.25 METROS Y COLINDA CON AVENIDA ACUEDUCTO; Al Oriente: 13.66 METROS Y COLINDA CON OSWALDO MONTOYA CAMACHO; Al Poniente: 0.44 METROS Y COLINDA CON FERNANDO CHAVEZ. Con una superficie aproximada de: 186.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 27 de julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3196.-4, 9 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 61503/07/2017, El C. OSWALDO MONTOYA CAMACHO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en: AVENIDA ACUEDUCTO NÚMERO 66, SAN MIGUEL AMEYALCO, Municipio de LERMA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 17.80 METROS Y COLINDA CON FERNANDO CHAVEZ; Al Sur: 27.50 METROS Y COLINDA CON AVENIDA ACUEDUCTO; Al Oriente: 23.00 METROS Y COLINDA CON DOMINGO RAMOS; Al Poniente: 13.00 METROS Y COLINDA CON EDUARDO MONTOYA CAMACHO. Con una superficie aproximada de: 383.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 12 de julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3196.-4, 9 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **58,325**, volumen **1,159**, de fecha 24 de Julio de 2017, se radicó ante mí, la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA GUADALUPE AVILA GARCIA**, compareciendo el señor **ANGEL VAZQUEZ HERNANDEZ**, a título de "**UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO**" y la señora **LAURA VAZQUEZ AVILA**, a título de "**ALBACEA**", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

MAESTRO EN DERECHO CARLOS OTERO
RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS.

3201.-4 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **58,328** volumen **1,160** del 25 de Julio de 2017, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **HESQUIA ESQUIVEL Y ATEZCATENGO** también conocida como **HESQUIA ESQUIVEL ATEZCATENGO**, compareciendo los señores **FERNANDO DIAZ ESQUIVEL** y **BEATRIZ EDITH DIAZ ESQUIVEL** a título de "**ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**" y el primero a título "**ALBACEA**".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 27 de Julio de 2017.

M.D. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3200.-4 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **58,328** volumen **1,160** del 25 de Julio de 2017, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **LUCIO SATURNINO DIAZ VARELA**, compareciendo la señora **BEATRIZ EDITH DIAZ ESQUIVEL** a título de "**ALBACEA y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**".- Aceptando el cargo la Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 27 de Julio de 2017.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3199.-4 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento **37742** del Volumen **822**, de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes de la señora **MARÍA MONSERRAT MORALES ORIVE**, también en vida conocida como **MARÍA DEL MONSERRAT MORALES DE CASTILLO**, que otorgan los señores **MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MORALES**, **ROSA MARÍA CASTILLO MORALES**, por su propio derecho y en representación de **JOSÉ ANTONIO CASTILLO MORALES**; **ALBERTO CASTILLO MORALES**, por su propio derecho y en representación de **ALONSO CASTILLO MORALES**, también conocido como **ALONSO RAFAEL CASTILLO MORALES**; **ALEJANDRO CASTILLO MORALES**, y **LUIS MIGUEL CASTILLO MORALES**, en su carácter de "**ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**"; de la sucesión y aceptó la herencia instituida a su favor.

Asimismo el señor **ALBERTO CASTILLO MORALES**, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido por los señores **MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MORALES**, **ROSA MARÍA CASTILLO MORALES**, por su propio derecho y en representación de **JOSÉ ANTONIO CASTILLO MORALES**; **ALONSO CASTILLO MORALES**, éste por conducto de su representante legal; **ALEJANDRO CASTILLO MORALES** y **LUIS MIGUEL CASTILLO MORALES**, y por sí mismo; protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a 10 de julio de 2017.

LIC. MARÍA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

1445-A1.-4 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Número Veinticuatro Mil, Doscientos Ochenta y Siete, Volumen Cuatrocientos Veintinueve, de fecha dieciséis de julio del dos mil quince, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a Bienes del Señor **GABRIEL SANTOS MENDOZA**, que otorga el Señor **ALEJANDRO ROGELIO SANTOS SANCHEZ**, en su carácter de Unico y Universal Heredero del mismo, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 21 de julio del 2017.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1451-A1.-4 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 86,447 de fecha 14 de julio del año 2017, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA LUISA MEDRANO ALCÁNTARA**, a solicitud del señor **VÍCTOR MANUEL MEDRANO PAZ**, en su carácter de albacea en la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARIO ARNULFO MEDRANO ALCÁNTARA**, pariente en segundo grado colateral de la causante, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el parentesco en segundo grado colateral con el señor **MARIO ARNULFO MEDRANO ALCÁNTARA**, así como los documentos que acreditan la representación legal del albacea de su sucesión.

Tlalnepantla, México, a 14 de julio del año 2017.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1454-A1.-4 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 169 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 2,401 Volumen 87, de fecha veinticinco de julio del año dos mil diecisiete, ante mi fe, se otorgó **LA RADICACIÓN DE HERENCIA, QUE EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** de la señora **NORBERTA AURORA FLORES VALDEZ** también conocida como **BERTHA FLORES VALDEZ, BERTHA Y FLORES, BERTHA FLORES**, otorgan los señores **MANUEL GONZALO MORALES Y FLORES** representado en este acto por la señora **BERTHA ROSALIA MORALES Y FLORES** quien también comparece por su propio derecho. Procediendo a realizar los trámites correspondientes. Lo anterior para que se publique dos veces con un intervalo de siete días hábiles entre cada publicación.

HUIXQUILUCAN, Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO CARLOS DIEZ CANO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO 169 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1456-A1.-4 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante Escritura número 12,698 (doce mil seiscientos noventa y ocho), del Volumen 248 (doscientos cuarenta y ocho) ordinario, de fecha veinte de julio del año dos mil diecisiete,

otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 (ciento veinticinco) del Estado de México, **SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA PAULA LARA HERNÁNDEZ, EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS Y EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud de las señoras **REYNA ESTRADA LARA, JUANA ESTRADA LARA y EDITH MARGARITA ESTRADA IZQUIERDO**, ésta última en su carácter de Albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO ESTRADA LARA**, quienes comparecen en este acto con sus testigos las señoras **MATILDE RECILLAS MUÑOZ Y MARÍA ELENA HERNÁNDEZ DELGADO**.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento de la propia Ley.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRÁN.-RÚBRICA.

3217.- 4 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 7,288 de fecha 19 de julio de 2017, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **GUSTAVO MOLINA GUERRA**, a solicitud de los señores **ALMA JESSICA y AXEL GUSTAVO** de apellidos **MOLINA HERNANDEZ**; en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **GUSTAVO MOLINA HERRERRA**.

Ecatepec, Estado de México, a 19 de julio del año 2017.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

3219.- 4 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

SEGUNDA PUBLICACIÓN

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 23,249 de fecha 14 de Junio del año 2017, autorizada con fecha 16 de Junio del año 2017, en la cual se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FIDEL GARCÍA RODRÍGUEZ** que otorgan los señores **GRACIELA JUÁREZ PÉREZ** y **ALEJANDRO DE JESÚS GARCÍA JUÁREZ**, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión, y en consecuencia declara su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68 y 69 de su Reglamento.

La presente publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 28 de junio del año 2017.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1447-A1.- 4 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Número Veinticinco Mil Quinientos Treinta y Siete, Volumen Cuatrocientos Cincuenta y Nueve, de fecha veinticinco de julio del dos mil diecisiete, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a Bienes del Señor **RODOLFO CORDERO COTARDO**, que otorga la Señora **DELIA FLORES MARTINEZ**, en su carácter de Cónyuge Supérstite y **RODOLFO CORDERO FLORES** y **LUIS FELIPE CORDERO FLORES**, en su carácter de hijos y presuntos herederos del mismo; dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 25 de Julio del 2017.

A T E N T A M E N T E .

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

1450-A1.- 4 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 86,446 de fecha 14 de julio del año 2017,

otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **GREGORIO MEDRANO ALCÁNTARA**, a solicitud del señor **VÍCTOR MANUEL MEDRANO PAZ**, en su carácter de albacea en la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARIO ARNULFO MEDRANO ALCÁNTARA**, pariente en segundo grado colateral del causante, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el parentesco en segundo grado colateral con el señor **MARIO ARNULFO MEDRANO ALCÁNTARA**, así como los documentos que acreditan la representación legal del albacea de su sucesión.

Tlalnepantla, México, a 14 de julio del año 2017.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1453-A1.- 4 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 84 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de Julio de 2017.

El suscrito **Doctor en Derecho ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE**, Notario Público número 84 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: que por escritura número **58,156** asentada en el volumen **1,558** del protocolo ordinario a mi cargo, con fecha **27 de Julio** del año 2017, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ANDRÉS LÓPEZ MARTÍNEZ**, quien también **acostumbro a usar los nombres de ANDRÉS ADOLFO LÓPEZ MARTÍNEZ y ADOLFO LÓPEZ MARTÍNEZ**.

El presunto heredero **JORGE DOMINGO LÓPEZ MEJÍA**, otorgo su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la sucesión del señor **ANDRÉS LÓPEZ MARTÍNEZ**, quien también **acostumbro a usar los nombres de ANDRÉS ADOLFO LÓPEZ MARTÍNEZ y ADOLFO LÓPEZ MARTÍNEZ**, asimismo, manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de el exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

El compareciente me exhibió la copia certificada del acta de defunción del señor **ANDRÉS LÓPEZ MARTÍNEZ**, quien también **acostumbro a usar los nombres de ANDRÉS ADOLFO LÓPEZ MARTÍNEZ y ADOLFO LÓPEZ MARTÍNEZ**, y la copia certificada de su acta de nacimiento para acreditar su parentesco con el citado de cujus.

A T E N T A M E N T E

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N° 84
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1455-A1.- 4 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Número Veinticinco Mil Quinientos Cuarenta, Volumen Cuatrocientos Sesenta, de fecha veinticinco de julio del dos mil diecisiete, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a Bienes del Señor **FRANCISCO VICTOR PADILLA MARTINEZ**, también conocido como **FRANCISCO PADILLA MARTINEZ**, que otorgo la Señora **NATALIA DEL CARMEN AVALOS SANCHEZ**, en su carácter de Cónyuge Supérstite y los Señores **FRANCISCO JAVIER PADILLA AVALOS**, **NATALIA JANET PADILLA AVALOS** y **JOSE VICTOR PADILLA AVALOS**, en su carácter de hijos y presuntos herederos de la misma;- B) **REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDE** de los Señores **FRANCISCO JAVIER PADILLA AVALOS**, **NATALIA JANET PADILLA AVALOS** y **JOSE VICTOR PADILLA AVALOS**, en su carácter de hijos y presuntos herederos del mismo; dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 26 de julio del 2017.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

1452-A1.-4 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. **35,403** de fecha **23 DE JUNIO DE 2017**, la **RADICACION E INICIO DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES del señor RAUL CONTRERAS PEREZ**, a solicitud de las señoras **ENRRRIQUETA VELAZQUEZ VELAZQUEZ**, **ERENDIRA DEYANIRA CONTRERAS VELAZQUEZ** y **NAYELY SORAYA CONTRERAS VELAZQUEZ** en su carácter la primera de las mencionadas de cónyuge supérstite y las segundas como descendientes directos del de cujus, autor de la presente sucesión.

En dicho instrumento consta el acta de defunción y acta de nacimiento que acredita el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo General del Poder Judicial del Estado de México y de la Oficina Registral correspondiente, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de junio de 2017.

NOTA: Las publicaciones deberán hacerse de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. ABRIL NAPOLES NAVARRETE.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 17
DEL ESTADO DE MEXICO.

1446-A1.-4 y 15 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 23 DE JUNIO DEL 2017.

QUE EN FECHA 23 DE JUNIO DEL 2017, EL C. SEÑOR PEDRO GODINEZ VARGAS, SOLICITO LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 830, VOLUMEN 108 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA UBICADA EN EL NUMERO 3, DE LA CALLE VELINO M. PREZA, CIRCUITO MUSICOS, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN DE JUAREZ, con superficie de 129.500 METROS CUADRADOS; y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 18.500 METROS CON LOTE 16 DE RETORNO TRES, CIRCUITO MUSICOS, AL SUR: EN 18.500 METROS CON LOTE 18 DE RETORNO TRES, CIRCUITO MUSICOS, AL ORIENTE: EN 7.00 METROS CON RETORNO TRES CIRCUITO MUSICOS Y AL PONIENTE EN 7.00 METROS CON LOTE 12 DE RETORNO DOS CIRCUITO MUSICOS. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICION DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO LO ANTERIRO EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

1457-A1.-4, 9 y 14 agosto.



“2017. Año del Centenario las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Expediente: SAASCAEM/UJ/25/2017

Naucalpan de Juárez, México, a treinta y uno de julio del dos mil diecisiete.-----

Téngase por recibido el escrito de petición de la C. María de los Ángeles Becerril Barrientos, presentado en las oficinas de la Dirección General del SAASCAEM, constante de una foja, escrita por una sola de sus caras, mediante el cual solicita un permiso para el uso y aprovechamiento del derecho de vía de la autopista Toluca-Atlacomulco dirección Atlacomulco Toluca, para la estación de servicio Gasolinera, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción III y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema-----

ACUERDA: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C. María de los Ángeles Becerril Barrientos, con el escrito que se acuerda, por lo que fórmese el expediente respectivo.-----

SEGUNDO.- Debido a que la solicitante no señala domicilio para oír y recibir notificaciones, es por lo que en términos del artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 1.- se le requiere para que en un plazo de tres días contados a partir de que surta efectos la publicación del edicto correspondiente, señale domicilio cierto y correcto dentro del territorio Estatal, 2.- Se le requiere para que presente en original los documentos que anexo en copia simple a su solicitud, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no presentado el escrito que se acuerda así como las posteriores notificaciones se harán por estrados de la Dirección General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante edicto, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para los efectos legales procedentes.-----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. PETRA FLORENCIA PEREZ ALCANTARA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 872 Volumen 366 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 08 de febrero de 1978 mediante Folio de presentación Número 914.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCION DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION, POR LO QUE CONCURRE EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA”.- LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE CON LO QUE RESPECTA AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL “VALLE DE ARAGON, SEGUNDA ETAPA, LOTE, 905 MANZANA 44, SUPERMANZANA 2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 16.

AL NORESTE: 12.00 MTS.- CON LOTE 4.-

AL SURESTE: 7.00 MTS. CON VALLE DE SAN FERNANDO.

AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 6.-

SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 27 de julio del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.



Gobierno del Estado de México
Tribunal de lo Contencioso Administrativo

EDICTO

SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA, S.A. DE C.V.

En su carácter de Tercero Interesado en los autos del Juicio Administrativo número 10094/2016

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha quince de junio del año dos mil diecisiete, dictado en los autos del Juicio Administrativo número 10094/2016, promovido por LINO ESPEJO ALDANA, en su carácter de Apoderado Legal de GEOMAPA, S.A. DE C.V., se ordena notificar a los Terceros Interesados **SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA, S.A. DE C.V., y a IMT LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.**, por medio de edicto, haciéndole saber que el actor señaló como acto impugnado el oficio número 210093002/066/2016, dentro del expediente IC/04/16, de fecha siete de junio del año dos mil dieciséis; por otra parte, se hace saber a los Terceros Interesados que quedan a su disposición en esta Primera Sala Regional copias simples de la demanda promovida por LINO ESPEJO ALDANA, en su carácter de Apoderado Legal de GEOMAPA, S.A. DE C.V., así mismo que tienen el derecho de comparecer al Juicio Administrativo número 10094/2016, radicado ante la **PRIMERA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN AV. JOSE VICENTE VILLADA, NUMERO 114, PRIMER PISO, SECCION A, COLONIA CENTRO, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO**, hasta la celebración de la audiencia de juicio de este asunto, la cual se celebrará **A LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, a hacer valer lo que a sus intereses estime convenientes en relación al acto reclamado y que ya ha quedado precisado en su parte conducente, que tiene derecho a ofrecer los medios de convicción que estime conveniente a sus intereses, del mismo modo que tiene derecho a formular alegatos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230 fracción III y 251 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho a **SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA, S.A. DE C.V., y a IMT LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.**, en su carácter de Terceros Interesados, para tales efectos. Finalmente **SE REQUIERE A LOS ALUDIDOS TERCEROS INTERESADOS** para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, que por Edicto se practica, señalen domicilio dentro de la Ciudad de Toluca, para oír notificaciones de su parte, **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo dentro del citado plazo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de la Primera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley Procesal Administrativa. **DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO. A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL Y POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.** -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL
DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. EN D. TOMAS GABRIEL ESQUIVEL GIL
(RÚBRICA).**



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO A 24 DE JULIO DEL 2017

QUE EN FECHA 22 DE JUNIO DEL 2017, EL C. TOMAS ORTIZ DOMINGUEZ, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 363 VOLUMEN 32 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA FRACCION DE TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO DE SU PROPIEDAD DENOMINADO "EL LLANO", QUE ESTA SITUADO EN JURISDICCION DEL PUEBLO DE SAN JUAN IXTACALA, DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- CON EL RESTO DEL PREDIO DE QUE SE SEGREGA EN 23.30 METROS, AL SUR.- CON PROPIEDAD DE PABLO ARAIZA R. EN 22.50 METROS, AL ORIENTE.- CON PROPIEDAD DE ENCARNACION ROSALES, VEREDA PUBLICA DE POR MEDIO, EN 9.10 METROS, AL PONIENTE.- CON PROPIEDAD DE MARCOS CARDENAS, EN 9.10 METROS, SUPERFICIE TOTAL 208.00 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICION DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

1458-A1.-4, 9 y 14 agosto.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO A 24 DE JULIO DEL 2017

QUE EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2017, LA C. MARTA ARREOLA DE PULIDO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 319 VOLUMEN 97 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO MANZANA VIII, LOTE 18, FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- EN 20.00 M. CON LOTE 17, AL SUR.- EN 20.00 M CON LOTE 19, AL ORIENTE.- EN 7.00 M CON CALLE BERLIN, AL PONIENTE.- EN 7.00 M CON LOTE 53., SUPERFICIE TOTAL 140.00 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICION DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

1443-A1.-4, 9 y 14 agosto.